



ña; y efectivamente, el P. Labbe, en las Disertaciones sobre los escritores eclesiásticos, dice asertivamente que Canisio usó del códice sacado de Toledo por Escoto. Yo tengo alguna duda sobre esto, por cuanto D. Juan Bautista Perez, que manejó bien los MSS. de Toledo, dice en la nota al cap. XLIV de los *Varones ilustres* de San Isidoro, que tenía este cronicón copiado de un antiquísimo libro gótico, y no conviene con el publicado en Alemania, como se verá despues; y si Escoto y Perez se hubieran guiado por un mismo MS. de Toledo, parece que conviniere las copias. En fin, lo cierto es que Andres Escoto sacó este cronicón de España, y que se hicieron traslados en Alemania, siendo Canisio el primero que le publicó en Ingolstad.

24 La segunda edición se hizo en Leyden en el año de 1606, en la obra de Eusebio con notas de Escaligero, la cual estaba dispuesta ántes de la impresion del Ingolstad, como se ve en el privilegio del rey de Francia, dado en el año 1599, en que se expresa no estar hasta entónces publicado el cronicón del Biclarense; y aun el mismo Escaligero dice al fin de aquel cronicón en la citada edición, que le copió del traslado de unos amigos, tres años ántes de la edición de Ingolstad. La tercera se hizo en Francfort, año de 1608, en el tomo IV de la *España ilustrada*, copiando la primera de Canisio, con la expresion de *Nunc primum in lucem editum ab Henrico Canisio*, lo que debía haberse omitido, para no alucinar á los que no tengan noticia de las ediciones precedentes. La cuarta se hizo en Amsterdam en el año de 1658, en que se reprodujo y se aumentó la obra que con título de *Thesaurus temporum* se había impreso ántes en Leyden con las notas de Escaligero. La quinta fué la del cardenal Aguirre, en el tomo II de sus concilios, impreso en Roma en el año de 1694. La sexta y última de que tengo noticia es la de Antwerpia, en el año de 1725, en el tomo I del *Tesoro de los monumentos eclesiásticos*, publicados por Canisio, reproducidos y aumentados por Jacobo Basnage en cuatro grandes tomos de folio.

25 El cardenal de Aguirre, al imprimir en Roma el tomo I de la *Biblioteca antigua Hispana* de D. Nicolas Antonio, puso al margen de aquel libro, en la pág. 227, la cita de la edición del Biclarense, que dos años ántes había hecho en el tomo II de los concilios, expresando que añadió unas notas y prevenciones muy necesarias (1). Estas notas se hallan en el men-

(1) *Cum notis quibusdam sive monitu ad lectores apprime necessario.*

cionado tomo II de concilios, pág. 422, donde previene que imprimió el cronicón del Biclarense segun le publicó Canisio, y que ofrece aquellas prevenciones, por cuanto parece que sin duda estaba viciado el ejemplar de que Canisio se valió, á vista de la poca decencia con que se expresan en aquel texto las cosas de San Hermenegildo, y segun se ensalzan las del rey Leovigildo, siendo así que éste fué enemigo declarado de los católicos, pues por tanto, no sólo quitó la vida á su hijo Hermenegildo, sino que al mismo Biclarense le desterró y le hizo padecer mucho por diez años. A vista de esto le pareció al cardenal de Aguirre que algun arriano vició el códice del Biclarense, por no hacerse creible que el mismo santo abad hablase tan indecentemente de San Hermenegildo, sabiendo bien que su persecucion fué por defender la fe católica.

26 Prosigue esforzando lo propuesto con los martirologios antiguos de Usardo, Adon y Vandelberto, á que añadimos con Georgi el Martirologio Fuldense, los cuales celebran por mártir indubitable á San Hermenegildo, y que ni en San Gregorio Magno, ni en el Turonense, ni en otro de aquel tiempo se lee lo que aquí, sino muy distinto. Que tampoco en los ejemplares del Biclarense usados por Morales, Mariana, Baronio el Tudense y D. Rodrigo, parece se leían las cosas que hay en éste contra la fama de San Hermenegildo; pero como se hallaba en Roma el señor Aguirre cuando escribía aquello, y confiesa no tenía modo ni tiempo para buscar en España los ejemplares de que usaron Mariana y los demas, por tanto dice, no pudo darle castigado segun los MSS., y así reprodujo el de Canisio, previniendo no sólo aquí, sino en las márgenes del cronicón, los lugares que juzgó viciados por algun arriano.

27 Estas prevenciones me parecen muy útiles por lo que mira á inculcar la fama del glorioso mártir San Hermenegildo, que mereció tener por historiador de su dichosa causa al SS. pontífice Gregorio, á quien con razon siguieron los martirologios é iglesias. Pero en orden á que el Biclarense denigra el crédito de S. Hermenegildo, ó que los españoles citados tuvieron diversos manuscritos del cronicón, donde no se hallase lo que tenemos hoy, y el cardenal juzgó viciado por los arrianos, no puedo condescender; porque de Mariana me consta haber tenido el mismo cronicón que doy aquí, con sola la variedad de términos que propongo entre las lecciones diversas. Morales y los demas expresados no citan al Biclarense en punto alguno con diferente modo del que le dió Canisio; y para decir que tuvieron diversos



ejemplares, era necesario haberlos visto ó mostrar que atribuyeron á nuestro autor cláusulas distintas de las que tenemos, lo que no es así; ántes vemos en algunos total identidad en la expresion que más desazonó al cardenal; pues todo el fundamento de su queja estriba en que el Biclarense llama rebelde y tirano al hijo que movió la guerra al padre; frase puntualmente resumida por algunos de los citados; pues Morales, aunque no alega los textos en latin, puso en romance el concepto, con la expresion de levantarse el hijo contra el padre, y copió al Biclarense en que cuando Leovigildo gozaba entera paz en su reino, se le movió luego guerra dentro de su casa por su mismo hijo. Y consta que notó Morales la dificultad de los términos *factione Gosvintha Regina* (que yo creo ser yerro en lugar de *Inguntha*, como se previno en el tomo V, pág. 203), lo que muestra identidad entre el manuscrito que tuvo y el que tenemos. Ni podemos presumir otra cosa con fundamento; pues los códices que pudieron usar estos autores se reducen á los que conocemos, el antiquísimo gótico que copió el Sr. Perez, el que tenemos en Alcalá, escrito en el siglo XIII, el del Padre Mariana ó el de Portugal, usados por Vaseo; y todos estos convienen en lo que Aguirre supone no haber tenido los antiguos.

28 Los lugares en que reparó y previno estar viciados por los arrianos, son aquellos en que se lee: *Tyrannidem assumens. Tyrannum filium, y rebellem*, como se ve en los años XI y XIV de Leovigildo. Sobre esto no podemos decir que faltase en el manuscrito de D. Rodrigo, pues expresamente escribe, lib. II, cap. 14: *Hermengildum filium contra imperium TYRANNIZANTEM*; pero tampoco infiero que D. Rodrigo tuviese al Biclarense, pues no da muestra alguna de haberle visto; copiando únicamente en esto á S. Isidoro, que en la historia de Leovigildo dice: *Herminigildum filium imperii suis TYRANNIZANTEM, etc.* En la *Historia de los suevos* dice el santo, que el rey Miro ayudó á Leovigildo contra el hijo rebelde: *Adversus rebellem filium, etc.* Lo mismo repitió el Tudense, pág. 42. Vaseo puso á la letra las palabras del Biclarense, *tyrannidem assumens*. Pues si S. Isidoro, si el Tudense, si don Rodrigo, si Vaseo ponen á boca llena esta expresion, ¿qué fundamento tenemos para atribuirle á algun arriano? En el Turonense se halla aun más dura locucion, llamando miserable á S. Hermenegildo, y que le amenazaba el divino juicio por pensar matar al padre, aunque era hereje: *Nesciens miser judicium sibi imminere Divinum, qui contra genitorem, quamlibet hereticum, trahit cogitare, lib. VI. Hist.*

Franc., n. 43. Mucho más áspero es esto que lo que se lee en el Biclarense, y no he visto que alguno lo atribuya á vicio de los arrianos.

29 En vista de esto, nos hallamos en un estrecho, donde por un lado parece que urge el honor del santo, y por otro el de los escritores coetáneos y santos. Mas yo creo que no debe cortarse por ninguno. Para esto debemos distinguir la línea civil y política de la eclesiástica y sagrada. Hecho San Hermenegildo católico por medio de San Leandro y de su mujer Ingunde, empezaron á mirarle con singular amor, no sólo las ciudades que su padre le había señalado para que las gobernase como rey, sino otras que no pertenecian á su reino. Estas no tuvieron más título para negar la obediencia á Leovigildo que el ser hereje. Con motivo de la igualdad de religion persuadieron los católicos á Hermenegildo que levantase bandera contra el padre. El santo jóven condescendió con los pueblos, y de hecho divididos los godos, unos con el hijo y otros con el padre, empezó la guerra civil, funesta en esta línea por las muertes y desgracias que ocasionan las guerras. Consta esto, no sólo por el Biclarense, sino por San Isidoro, en el cronicón, al año 780. *Gothi per Hermengildum Leovigildi Regis filium bifarie divisi, mutua cade vastantur.* Las mismas voces pone á la letra el continuador de Mario Aventicense, que acabó de escribir nueve años despues que San Isidoro, aquél en el año 615, quinto del emperador Heraclio, y éste en el 623, ambos coetáneos como el Biclarense. Mirando éstos á la línea política y no hallando derecho en lo civil para que las ciudades y el hijo quisiesen despojar al rey y al padre de los dominios que pacíficamente poseía, pronunciaron ser rebelion, pues hasta ahora no se descubre otra cosa, ni dirémos que murieron mártires los que perdieron la vida en aquella guerra. La corona de gloria que ganó San Hermenegildo la mereció despues, por haberle propuesto el padre que si abjuraba la religion católica y comunicaba con él en los errores volveria á su gracia.

El santísimo confesor de Jesucristo, firmísimo en la verdadera fe, despreció el reino temporal, la libertad y la vida por no negar á Cristo; murió por esta causa, y ésta es la que le dió la corona del martirio; en cuya conformidad se lee en el cronicón de la biblioteca Urbino Vaticana, que imprimió Schelstrate, al fin del tomo I, pág. 593: *Gothi per Erminigildum Leovigildi Regis filium bifarie divisi, mutua cade vastantur, et ipse martyrio coronatur.* Pero si hubiera muerto en el curso anterior de la campaña en que el padre procuraba



recobrar las ciudades que se le habían rebelado, no le celebráramos como hoy le veneramos.

30 Mirando, pues, los escritores coetáneos al curso político de la historia, refrieron la disension civil, el órden de rebelion, el proceso de los cercos de las ciudades, su rendicion, el destierro, prision y muerte del que se había levantado contra el rey. Pero con esto no hallo desaire contra la cristiandad y firmeza de la fe de San Hermenegildo, siendo diversas líneas; y que el aplauso del santo no proviene por no haberse contentado con los dominios temporales que le dieron y á que no tenía derecho en vida de su padre, sino por lo referido, á cuya dicha le condujo Dios por la ocasion en que le puso la rebelion de los católicos, que le aclamaron su rey contra el arriano. San Gregorio Turonense le trató de miserable ó desdichado, mirando puramente á la muerte temporal, que de allí se le había de seguir, al tiempo que le pone ideando la del padre. Pero en la causa de la muerte no contradice á la verdad, habiendo dicho ántes que la persecucion del padre nació del odio de la religion, como afirma en el libro V, núm. 39. El Biclarense dió áun mayor testimonio de la causa feliz de la muerte de San Hermenegildo, diciendo del ministro que le degolló, que acabó con una muerte feísima (1); y así es señal que en lo demas miró al concepto historial de la guerra civil, y que no tenemos motivo de afirmar que los arrianos escribieron lo que se halla en el cronicon de nuestro autor y de otros coetáneos; porque éstos usaban de las voces con mayor libertad, mirando más en esto á la historia política que á la eclesiástica.

31 Sirve tambien para aquí lo antepuesto, de que este cronicon se sacó del monasterio Biclarense, y por tanto se publicó como salió de las manos de su autor. Y aunque los arrianos quisiesen adulterarle, no hubieran prevalecto en tiempo que existía el original y el mismo autor. Fuera de que los obispos todos eran ya católicos cuando salió á luz este documento, sin que hubiese quedado ningun sectario de Arrio, como se infiere del fin del cronicon. Pero lo más es la uniformidad que se halla en todas las copias que han quedado, conformes con la noticia que da San Isidoro. El santo aplaude la utilidad de esta historia; luego en su tiempo se mantenía intacta y sin vicio de los arrianos; y cuando en la entrada del siglo VII en que escribió aquélla San Isidoro, no la habían adulterado los herejes, no tenemos fundamento para decir que se vició despues: lo pri-

(1) *Sisbertus interfector Hermenegildi morte turpissima perimitur.*

mero, porque ya no había arrianos en España; lo segundo, porque las cláusulas que se notan tienen sentido legítimo, propio de un historiadore coetáneo, sin visos de ser dictadas por herejes, como se deja dicho, y se comprueba, porque entre tantos como tuvieron este cronicon no he visto quien le notase de adulterado por arrianos; ántes bien, el Cl. Perez, hablando de la historia que se halla aquí, y como se halla aquí, del rey Leovigildo, la aplaude como doctísima: *Nostrorum Regum Leovigildi et Reccaredi historiam per singulos Imperatorum annos doctissime persequitur* (1). Lo mismo digo de D. Nicolas Antonio, que no opuso nada contra la pureza de este documento.

32 De aquí infiero que las ediciones precedentes no deben ser culpadas por cosa que desdiga del Biclarense, sino por falta de exactitud en las lecciones, y no haberle cotejado con varios MSS. como deseaba el Sr. Aguirre. Yo he podido practicar lo que no consiguió aquel eminentísimo, habiendo logrado tres preciosos MSS., uno en el colegio Mayor de San Ildefonso de esta universidad de Alcalá, que es del siglo XIII, otro en la santa iglesia de Toledo, que es la copia del Sr. Perez, de que dijo haberla sacado de un antiquísimo libro gótico. Otro el del Cl. P. Juan de Mariana; y áun pudiera añadir el que tuvo Juan Vaseo, pues siguiendo el mismo asunto de cronicon que tomó el Biclarense, nos le dió casi á la letra. No obstante, por haber perifrasedado algunos términos, le omito, contentándome con añadir el de Enrique Canisio, dado por Escoto en la *España ilustrada*, tomo IV, y previniendo lo que es de cada uno con la nota de la letra inicial.

C. denota el MS. Complutense.

H. la edicion de Henrique Canisio en Escoto.

M. el MS. de Mariana.

Scal. las ediciones de Scaligero.

T. el MS. de Toledo, del Sr. Perez.

De la edicion del eminentísimo Aguirre resultan tambien algunas varias lecciones que no pongo, porque confiesa que no tuvo MSS. y que siguió la edicion de Canisio; en fuerza de lo cual atribuyo á erratas ó arbitrio del amanuense las variedades que hay, v. gr.: en el año I de Justino pone *receptorum*, en lugar de *receptum*. En el año IV, *Bastitania*, conviniendo los MSS. y la edicion de Canisio en *Bastania*. En el año VIII, *opera* en lugar de *opes*; y así de otros, como *appeluntur* por *pelluntur*; *computatis* por *amputatis*; *Illyrium* por *Illyricum*;

(1) Cap. XLIII, de *Viris illust.* Isidori Edit. Matrit.



Domini en lugar de *Dominis*; *utilitatem* por *vilitatem*, etc.

33 Otra cosa muy importante es la cronología de este cronicon, en que los autores han desconvenido, por no averiguar bien la mente del autor. Sobre esto seguiremos el método que se dió en el cronicon de Idacio, añadiendo al márgen los años de la era vulgar cristiana, á que deben reducirse los sucesos: por cuanto es muy importante para la comprobacion de cada cosa ver la encadenacion del todo, y que la armonía de las partes no permite alteracion en una, sin que de ella se siga total perturbacion. Así de esto, como de otras individualidades que supone el texto, se tratará despues de él en las notas que se seguirán.

TESTIMONIO DE SAN ISIDORO EN ELOGIO DEL BICLARENSE, SEGUN LA EDICION REAL, CAP. XLIV DE VIRIS ILLUSTRIBUS.

Joannes Gerundensis Ecclesie Episcopus, nativitate Gothus, provincie Lusitaniae, Scalabi natus. Hic, cum esset adolescens, Constantinopolim perrexit, ibique graeca et latina eruditione munitus post decem et septem annos in Hispania reversus est, eodem tempore quo incitante Leovigildo Rege Arianam fervebat insania. Hunc supradictus Rex cum ad nefandae haeresis crudelitatem compelleret, et hic omnino resisteret, exilio trusus et Barcinonem relegatus, per decem annos multas insidias et persecuciones ab arrianis perpressus est. Qui postea condidit monasterium, quod nomine Biclari dicitur, ubi congregata monachorum societate scripsit regulam ipsi monasterium profuturam, sed et cunctis Deum timentibus satis necessariam. Addidit in libro Chronicorum ab anno primo Justinii Junioris principatus usque in annum octavum Mauricii principis Romanorum, et quartum Reccaredi Regis annum, historico compositoque sermone valde utilem historiam; et multa alia scribere dicitur, quae ad nostram notitiam non pervenerunt.

ELOGIO DEL BICLARENSE EN LOS BREVIARIOS ANTIGUOS BRACARENSE Y EBORENSE, DIA 16 DE ABRIL, FIESTA DE SAN FRUCTUOSO BRACARENSE.

Memorare non pigeat Joannem monachum, postea Gerundensem Episcopum, virum suo tempore maximis comparandum, sive linguae tam Graecae, quam Latinae elegantiam, sive Sanctarum Scripturarum eruditionem, sive morum et vitae sanctitatem, sive contra Arianos pro Catholica Fide labores, spectare velimus.

Tratan tambien de nuestro Biclarense todos los escritores de bibliotecas; pero como no añaden nada al testimonio de San Isidoro, nos basta

el del santo doctor. D. Nicolas Antonio, en su Biblioteca Hispana antigua, ilustró mejor que ningun otro lo que pertenece á nuestro autor en cuanto á sus escritos y á su vida: pero lo principal queda ya mencionado.

Cronicon Joannis Biclarenensis.

Post Eusebium Caesariensis Ecclesiae Episcopum, Hieronymum toto Orbe notum presbyterum, necnon et Prosperum, virum religiosum, atque Victorem Tunensis (1) Ecclesiae Africanae Episcopum, qui historiam omnium pene gentium, summa brevitate et diligentia contexere visi sunt, et usque ad nostram aetatem congeriem perduxerunt annorum; et quae acta sunt in mundo ad agnitionem nostram transmisserrunt: Nos ergo in adjutorio D. N. Jesu Christi, quae temporibus nostris acta sunt, ex parte quod oculata fide providimus (2), et ex parte quod (3) ex relatu fidelium didicimus, studuimus ad posterios notescenda (4) brevi stylo trasmittere.

Años
añadi-
dos.

567 Quintadecima ergo Indictione, ut dictum est (5), Justiniano mortuo, Justinus Junior, nepos ejus, Romanorum efficitur Imperator.

Romanorum LIII regnat Justinus Junior, an XI, qui Justinus anno primo regni sui ea quae contra Synodum Calcedonensem fuerant commentata destruxit, Symbolumque Sanctorum centum quinquaginta Patrum Constantinopoli congregatorum, et in Synodo Chalcedonensi laudabiliter receptum, in omni Ecclesia Catholica a populo concinendum (6) intromisit, prisquam Dominica dicatur Oratio. Armeniorum gens, et Iberorum, qui a praedicatione Apostolorum Christi susceperunt Fidem, dum a Cosdra (7), Persarum Imperatore, ad culturam idolorum compellerentur, renuentes tam impiam jussionem, Romanis se cum provinciis (8) suis, tra-

(1) H. Tununensis. T. Tunnonensis. M. Tunensis, antepongo esta leccion, por hallarse τῶν τῶν en Polibio, lib. XIV, al fin.

(2) Al. pervidimus.

(3) H. quae.

(4) M. notescendo.

(5) En el cronicon del Tunense.

(6) M. concinendam.

(7) T. Cosdroe.

(8) T. comprovinciis.



Años.

- diderunt: quæ res inter Romanos et Persas pacis fœdera rupit (1).
- 568 Anno II memorati Principis in Regia urbe Ætherius et Addeus (2), Patricii, dum Justino mortem vellent veneno potius quam ferro, per medicos inferre, detecti capitali sententia puniri jussi, prior a feris devoratus, secundus incendio (3) concrematus interiit. Justinus filius Germani Patricii, consobrinus Justinii Imperatoris, factione Sophiæ Augustæ in Alexandria occiditur.
- His temporibus Atanagildus (4) Rex Gothorum in Hispania vitæ finem suscipit, et Liuva (5) pro eo in regnum provehitur.
- 569 Anno III Justinii Imp. Garamantes per legatos paci (6) Romanæ Reipublicæ et Fidei Christianæ sociari desiderantes poscunt (7), qui statim utrumque impetrant. Theodorus, Præfectus Africae, à Mauris interfectus est. Mauritarum (8) gens his temporibus Christi fidem recipit (9).
- Hujus Imperatoris (10) anno III Leovegildus (11), germanus Liuvani Regis, superstitie fratre, in Regnum Citerioris Hispaniæ constituitur; Gosvintham, relictam Athanagildi, in conjugium accipit (12), et provinciam Gothorum, quæ jam per rebellionem (13) diversorum fuerat diminuta, mirabiliter ad pristinos revocat terminos.
- 570 Anno IIII. Justinii Imp. qui est Leovigildi Regis secundus annus, Theoctistus, Magister Militum Provinciæ Africanæ, a Mauris bello superatus interiit.

- (1) C. rumpit.
 (2) T. *Additus*. M. *Addus*. H. pone al márgen *Addeus*; y este es el nombre autorizado entre los griegos.
 (3) Así el C., los demas *incendiis*.
 (4) Así el T., los demas *Athanagildus*.
 (5) Por las monedas consta ser el nombre *Liuva*.
 (6) T. *pacem*.
 (7) C. *poposcerunt*.
 (8) C. *Maccuritarum*.
 (9) C. *recepit*.
 (10) Así el C., otros *imperii*.
 (11) Así el C: y T., pero la inscripcion de Alcalá de Guadaíra, los códices góticos y la moneda citada por Yañez, *Livvigildo*.
 (12) C. *accepit*.
 (13) H. *jam rebellionem*: M. y el C. *pro rebellionem*: el T. *por rebellionem*.

Años.

- Leovigildus Rex loca Bastaniæ (1), et Malacitanæ urbis, repulsis militibus vastat, et victor solio redit. Justinus Imperator per Tiberium excubitorum Comitem in Thracia bellum genti barbarorum ingerit, et victor Tiberius Constantinopolim redit.
- In provincia Gallaciæ Miro post Theodorum (2) Suevorum Rex efficitur.
- 571 Anno V. Justinii Imp. qui est III Leovigildi Regis annus, Justinus Imperator Armeniam et Iberiam, repulsis Persis, Romanas provincias facit, et bellum Persarum Imperatori (3) per ducem parcat (4). Amabilis (5), Magister Militiæ Africanæ (6) a Mauris occiditur.
- Leovigildus Rex Asinodam (7) fortissimam civitatem prodicione cujusdam Framidanei, nocte occupat, et militibus interfectis memoratam urbem ad Gothorum revocat jura (8).
- Donatus, Abbas (9) monasterii Servitani, mirabilium operator, clarus habetur.
- 572 Anno VI. Justinii Imp. qui est Leovigildi Regis IIII annus, Gepidarum (10) regnum finem accepit, qui a Longobardis prælio superati, Cunicmundus (11) Rex campo occubuit, et thesauri per Trasaricum Arianæ sectæ episcopum, et Reptilanem Cunicmundi nepotem, Justinii Imperatori Constantinopolim ad integrum perducti sunt.
- Leovigildus Rex Cordubam civitatem diu Gothis rebellem nocte occupat, et cæsis hostibus propriam facit: multasque urbes et castella, interfecta rusticorum multitudine, in Gothorum dominium revocat.
- Miro Suevorum Rex bellum contra Ara-

- (1) *Bastaniæ*, véase la nota 3.
 (2) C. *Theodemirum*, M. *Theodomirum*.
 (3) H. *Imp. C. Imperatori*; en M. falta.
 (4) Scal. al márgen *peragit*; y lo permite el C. que no pone más que *pit*.
 (5) M. *Annibalis*, C. *Amabilis*.
 (6) C. *Africa*.
 (7) Fortè *Asidonam*, V. la nota 3, n. 2.
 (8) T. *jus*.
 (9) T. *Abba*.
 (10) C. *Egipidorum*.
 (11) T. y M. *Cunicmundus*.



Años.

- gonas (1) movet, Domnus (2) Helenensis ecclesiæ episcopus clarus habetur.
- 573 Anno VII. Justinii Imp. qui est Leovigildi V. annus, Alboinus (3), Longobardorum rex, factione conjugis suæ a suis nocte interficitur. Thesauri vero ejus cum ipsa Regina in reipublicæ Romanæ ditionem obveniunt, et Longobardi sine rege et thesauro remanere.
- His diebus Liuva rex vitæ finem accepit, et Hispania omnis, Galliaque Narbonensis (4), in regno et potestate Leovigildi concurrit. Justinus Imperatori infirmitate concutitur: quæ infirmitas ab aliis quidem cerebri motio, ab aliis dæmonum vexatio putabatur. In Regia urbe (*Constantinopla*) mortalitas inguinalis plagæ exardescit, in qua multa millia hominum vidimus defuisse (5).
- Leovigildus Rex Sabariam (6) ingressus Sapos vastat, et provinciam ipsam in suam redigit (7) ditionem: quosque filios suos ex amissa conjugis, Hermenegildum et Recaredum, consortes regni facit.
- Legati gentis Macuritarum (8) Constantinopolim veniunt, dentes elephantinos, et camelopardam (9) Justinii Principi munera afferentes (10), sib. cum Romanis amicitias collocant.
- Post Joannem Romanæ Ecclesiæ Benedictus ordinatur Episcopus: præfuit ann. IIII.
- Mausona Emeritensis ecclesiæ Episcopus in nostro dogmate clarus habetur.
- 574 Anno IIX. Justinii, qui est Leovigildi VI an. Persæ cum Romanis pacis fœdera rumpunt, et congressione facta, Daras, civitatem fortissimam bello supe-

- (1) V. la nota 3, n. 3.
 (2) M. y el T. *Dominus*. C. *Donnus*. H. y Scal. *Domnus*.
 (3) C. *Alvinus*. T. *Albernus*.
 (4) Así el C.: en otros se posponen á la voz *Leovigildo las de Galliaq. Narb.*
 (5) C. *defecisse*.
 (6) V. la nota 3, n. 4.
 (7) M. y el C. *redegit*.
 (8) C. *Mavurritarum*.
 (9) Así el C., otros *Camelos Pardalim*, y *Camelo pardalim*.
 (10) C. *offerentes*.

Años.

- rant: et cæsa multitudine militum (1) Romanorum, memoratam urbem ingressi depopulati sunt.
- His diebus Leovigildus Rex Cantabriam ingressus, provinciæ pervasores interficit (2). Amaim (3) occupat, opes eorum pervadit, et provinciam in suam revocat ditionem.
- Justinus Imp. Tiberium, quem superius excubitorum comitem diximus, Cæsarem facit, et non multo post Imperiali fastigio provehit, et Reipublicæ Principem designat. Hujus Tiberii Cæsaris die prima in Regia urbe inguinalis plaga sedata est.
- 575 Anno IX. Justinii Imp. qui est Leovigildi regis VII annus, Cosdroes Persarum Imperator cum nimia multitudine exercitus ad vastandos Romanorum terminos promovet. Cui Justinianus dux Romanæ militiæ, et magister militum Orientis, a Tiberio destinatus bellum parat, et in campis (4) qui inter Daras et Nozibios (5) ponuntur, forti pugna congressus, habens secum gentes fortissimas, quæ barbaro sermone Herman nuncupantur, memoratum Imperatorem bello superat: quo cum suo exercitu in fugam verso, castra ejus pervadit, et provinciæ Persidis (6) fines victor Justinianus vastat, exuviasque (7) eorum pro triumpho Constantinopolim dirigit: XXIII. elephantos inter cetera, qui magnum spectaculum Romanis in urbe Regia exhibuerunt præterea (8) vero de manibus Romanorum, Persarum multitudo ad nimiam vilitatem nummo publico venundata (9) sunt.
- Leovigildus rex Aregenses montes (10) ingreditur, Aspidium loci seniores (11) cum uxore et filiis captivos ducit, opes-

- (1) Así el C.: falta *militum* en otros.
 (2) C. *interfecit*.
 (3) V. la nota 3, n. 10.
 (4) M. y el T. *Campos*.
 (5) M. *Daros*, et *Nezibios*, C. *Nizibios*.
 (6) Así el T.: otros *Persidæ*.
 (7) H. *excubiasque*.
 (8) H. y Scal. *prædam*. Entre Romanorum y Persarum ponen una laguna, que falta en los MSS.
 (9) Scal. *venundata*.
 (10) H. y Scal. *montibus*, El C. *montes*.
 (11) Así el C.—H. *Seniores*.